



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO.

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

Trehuaco, 18 JUL 2013

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 15.07.2013 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Camila Alexandra Acuña Acuña;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1807 de fecha 27.12.2012 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013; y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de Fecha 15.07.2013, entre la I.Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y Doña Camila Alexandra Acuña Acuña; Rut N° [REDACTED], por el cual este último se compromete a cumplir las funciones de Digitadora y Encuestadora de Ficha Social.
- 2.- La I.Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1° del Contrato, la suma de \$ 68.510, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 15.07.2013 al 29.07.2013, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LOUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 15 de Julio de 2013, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, representada legalmente por su **Alcalde don Luís Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° 08.894.418-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y **Doña Camila Alexandra Acuña Acuña, RUT N° 18.896.111-3**, soltera, domiciliada en ~~Casas Orquídeas N° 100~~, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

ARTICULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones de Apoyo al departamento Social en calidad de digitadora y encuestadora de fichas, y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atención de Público.
- 2.- Visitas Domiciliarias.
- 3.- Encuestadora de Ficha Social.
- 4.- Digitadora de Ficha Social.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el Mandante lo estime conveniente.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$68.510**, incluidos los impuestos legales.

ARTICULO 4º: El Presente contrato comenzara a regir **el 15 de Julio de 2013, hasta el 29 de Julio del mismo año**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de la actividades realizadas en el correspondiente periodo.-

ARTICULO 5º: Sera de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.-

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


CAMILA A. ACUÑA ACUÑA
RUT N° 18.896.111-8



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE